CONTRATO. No. 20251481 DE 2025

Proyecto: 8086 - Incremento de las acciones que contribuyen a la ad

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: PAGO 1 DE 30 CORRESPONDIENTE A L MES DE NOVIEMBRE DE 2025

CDP	RP	VALOR	DESCRIPCION
CDP NO. 1515 DE 2025	RP NO. 1970-1 DE 2025	$ 54,800,254	086 - 8086 - INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C.

Nombre del contratista: CONSORCIO ETC-SDA-2025

Nit ó CC número:	902004199-7	Teléfono: 6017532567
Dirección: CL 145 A No. 17 - 33		Ciudad o municipio: BOGOTA
Correo electronico: info@estudiostecnicos.com.co		info@estudiostecnicos.com.co

Clase, tipo y número de cuenta: Ahorro No. 131264194 de Banco De Bogota

Objeto: CONTRATO. - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, DEL DISTRITO CAPITAL.

Actividad económica.

Fecha de suscripción: 07/11/2025	Fecha de iniciación: 14/11/2025	Fecha de finalización: 31/12/2027
Plazo Inicial: 25 MESES 17 DIAS	Plazo Adiciones: meses dias	

FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Responsable de iva: Si		Factura electronicamente: Si Factura No.FE2	
Aportes voluntarios:	**AFC:**	**$ 0.00**	**AFP:** **$ 0.00**

INFORMACIÓN FINANCIERA

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	$ 54,800,254
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	0 Meses 17 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	$ 925,539,745
	ADICIONES	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 925,539,745
	Primer Pago **INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA**	$ 54,800,254 **$ 54,800,254**
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	$ 870,739,491
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	5.92%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	$46.050.633,61
	IVA	$ 8,749,620.39
	OTROS CONCEPTOS	$ 0.00
	VALOR A PAGAR	$ 54,800,254

	VALOR:	$ 0	No aplica	NOVIEMBRE DE 2025
	VALOR:	$ 0		

	VALOR:	$ 0	No aplica	

Tiene dependientes.		No			
Tiene medicina prepagada			No	**Valor**	$0,00
Tiene corrección monetaria			No	**Valor**	$0,00
Régimen simple de tributación				No	
Articulo 383.	No	**Retención en la fuente decreto 2231.**		No	

La cuenta esta endosada.	No

OBLIGACION	ACTIVIDAD
1. Verificar que el contratista de obra objeto de vigilancia haya cumplido integralmente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley y el contrato.	En cumplimiento de la obligación, la interventoría ejecutó las siguientes actividades: 1. Verificación equipo mínimo: - El contratista remite “Remisión hojas de vida personal mínimo transversal”, mediante oficio CAB-SDA-2025-002 el 14/11/2025. (Respuesta interventoría OF-ETC-SDA-003 INT-1481-003 el 19/11/2025). - El contratista remite “Subsanación hojas de vida profesionales transversales en respuesta a OF-ETC-SDA-004 INT-1481-004.”, mediante oficio CAB-SDA-2025-005 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría). 2. Plan de trabajo: - El contratista remite “Respuesta al requerimiento OF-ETC-SDA-005. Asunto: Entrega de requisitos para aprobación del plan de inversión del anticipo – contrato de obra NO. SDA-20251471.”, mediante oficio CAB-SDA-2025-009 el 30/11/2025. (En revisión por interventoría). 3. APU´s: - El contratista remite “Entrega de Análisis de Precios Unitarios (APU) para los componentes 1 y 2 del contrato de obra SDA-20251471”, mediante oficio CAB-SDA-2025-006 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría).
2. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber: 1. Acta de inicio. 2. Actas de informes de avances a efectos de controlar la adecuada ejecución del objeto contractual del contrato de obra. 3. Actas de suspensión, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista. 4. Actas periódicas de seguimiento del Comité Técnico del contrato. 5. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto, 6. Acta de liquidación y demás actas que se consideren necesarias en ejecución del contrato. Nota: las actas deberán ser elaboradas de acuerdo con los formatos vigentes del SIG de la Secretaría Distrital de Ambiente.	1. Se suscribe acta de inicio contrato de obra SDA-20251471 el 14/11/2025. 2. Se suscribe acta de inicio contrato de interventoría SDA-20251481 el 14/11/2025. 3. Se suscriben actas de entrega: - La Serranía – C1 26/11/2025; La Serranía - C3 26/11/2025; La Serranía – FA 26/11/2025; FA 21 26/11/2025; Barrancas El Cedrito 26/11/2025. - Aguas Claras 27/11/2025; Quebrada El Pilar 27/11/2025; Serranía del Zuque 27/11/2025; Quebrada Toches 27/11/2025; Cantera 27/11/2025; La Arboleda 27/11/2025; Parque Virrey 27/11/2025; Quebrada Verejones 27/11/2025; Zuque Sima 27/11/2025). - Arborizadora Alta 28/11/2025; Altos de La Estancia 28/11/2025; Cerro Seco (Sima) 28/11/2025; Hacienda Las Mercedes 28/11/2025). 4. Se suscribe acta de comité de seguimiento en la SDA. (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025). 1. Se suscribe acta de inicio contrato de obra SDA-20251471 el 14/11/2025. 2. Se suscribe acta de inicio contrato de interventoría SDA-20251481 el 14/11/2025. Para el periodo de facturación no se ha presentado la información relacionada al informe mensual del Contratista de Obra. Se suscriben actas de comité de seguimiento directivo (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025); Mesa de trabajo (01. ACT_27112025). Se suscriben actas de entrega: - La Serranía – C1 26/11/2025; La Serranía - C3 26/11/2025; La Serranía – FA 26/11/2025; FA 21 26/11/2025; Barrancas El Cedrito 26/11/2025. - Aguas Claras 27/11/2025; Quebrada El Pilar 27/11/2025; Serranía del Zuque

	27/11/2025; Quebrada Toches 27/11/2025; Cantera 27/11/2025; La Arboleda 27/11/2025; Parque Virrey 27/11/2025; Quebrada Verejones 27/11/2025; Zuque Sima 27/11/2025). - Arborizadora Alta 28/11/2025; Altos de La Estancia 28/11/2025; Cerro Seco (Sima) 28/11/2025; Hacienda Las Mercedes 28/11/2025). Para el periodo reportado no se presentó la necesidad de suscribir acta de liquidación, debido a que aún se encuentra en ejecución el contrato.
3. Remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual en desarrollo del objeto del contrato de obra objeto de vigilancia, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).	En cumplimiento de la obligación, la interventoría ejecutó las siguientes actividades: 1. Verificación equipo mínimo: - El contratista remite "Remisión hojas de vida personal mínimo transversal", mediante oficio CAB-SDA-2025-002 el 14/11/2025. (Respuesta interventoría OF-ETC-SDA-003 INT-1481-003 el 19/11/2025). - El contratista remite "Subsanación hojas de vida profesionales transversales en respuesta a OF-ETC-SDA-004 INT-1481-004.", mediante oficio CAB-SDA-2025-005 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría). 2. Plan de trabajo: - El contratista remite "Respuesta al requerimiento OF-ETC-SDA-005. Asunto: Entrega de requisitos para aprobación del plan de inversión del anticipo – contrato de obra NO. SDA-20251471.", mediante oficio CAB-SDA-2025-009 el 30/11/2025. (En revisión por interventoría). 3. APU´s: - El contratista remite "Entrega de Análisis de Precios Unitarios (APU) para los componentes 1 y 2 del contrato de obra SDA-20251471", mediante oficio CAB-SDA-2025-006 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría). 4. Plan de inversión del Anticipo: - El contratista remite "Respuesta al requerimiento OF-ETC-SDA-005. Asunto: Entrega de requisitos para aprobación del plan de inversión del anticipo – contrato de obra NO. SDA-20251471.", mediante oficio CAB-SDA-2025-009 el 30/11/2025. (En revisión por interventoría).
4. Adelantar el seguimiento a la constitución, entrega y ampliación de las garantías que registren los amparos, vigencias y montos de cada uno de ellos, de conformidad con lo pactado en el contrato de obra y demás documentos que hacen parte de este, así como a la presentación de las modificaciones a las pólizas cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier tipo de modificación contractual que requiera ampliar vigencias y/o valor del amparo. El interventor deberá revisar y avalar todas las garantías presentadas por el contratista de obra, previa a la aprobación de estas por parte de la SDA.	PÓLIZAS ACTUALIZADAS: 1. Contrato Obra No. SDA-20251471: - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 45-40-101103848 – ANEXO 2. - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 45-44-101170421 – ANEXO 3. 2. Contrato Interventoría No. SDA-20251481: -PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 21-44-101484400
5. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos (obra e interventoría).	Seguimiento a contrato de obra, cumplimiento de los TR y obligaciones contractuales: - Actas de comité de seguimiento directivo (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025); Mesa de trabajo (01. ACT_27112025).
6. Presentar por escrito al contratista de obra las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	La interventoría remite: - OF-ETC-SDA-004 INT-1481-004 "Devolución hojas de vida" - 20/11/2025. - OF-ETC-SDA-006 INT-1481-006 "Observaciones al Plan de Inversión del Anticipo" – contrato de obra No. SDA-20251471" - 20/11/2025. - OF-ETC-SDA-011 INT-1481-011 "Solicitud envío de actualización formatos APU" – 28/11/2025.
7. Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud, requerimiento y/o derecho de petición, así como emitir conceptos integrales de oficio o a solicitud de la SDA, en relación con la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al supervisor del contrato de consultoría con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.	Para el periodo de medición no se presentaron solicitudes, requerimientos y/o derechos de petición.
8. Elaborar informes oportunos de presuntos incumplimientos por parte del contratista de obra, cuando a ello hubiere lugar, ante la ocurrencia de situaciones que pudieran llevar a su materialización, de conformidad con el procedimiento vigente establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente y la normatividad legal.	La interventoría no identificó la necesidad de advertir al supervisor de posibles circunstancias que afecten el contrato.
9. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos señalado en la ficha técnica la cual forma parte integral del contrato.	La interventoría, a través de su PGC, mediante comunicado OF-ETC-SDA-008 INT-1481-008 el día 25/11/2025, en el que presenta los recursos necesarios para mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

10. Conocer y cumplir el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Ambiente para efectos del control y vigilancia que debe ejercer, garantizando la correcta ejecución del objeto pactado	La interventoría conoce y cumple con la normatividad descrita en el Manual de supervisión e interventoría.
11. Elaborar y presentar el informe detallado de interventoría, junto con los soportes que le sirvan de sustento, fotografías, pruebas, análisis y demás soportes solicitados en los informes mensuales para aprobación del supervisor de la SDA dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.	Entrega de informe mensual de interventoría - Noviembre 2025 15/12/2025
12. Presentar de manera mensual los informes correspondientes desde el punto de vista técnico, financiero, legal, contable, administrativo y ambiental, que den cuenta del debido seguimiento y control efectuado a las actividades ejecutadas por el contratista de obra en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra y sus anexos.	Entrega de informe mensual de interventoría - Noviembre 2025 15/12/2025
13. Presentar al supervisor de la SDA el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de diseños apropiados, obra, anexos, otros documentos relacionados con el cierre de las obras ejecutadas y de los respectivos contratos.	Para el presente periodo no aplica la entrega de informe final de interventoría, ya que el proyecto se encuentra en ejecución.
14. Elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente los Informes periódicos escritos: semanales, mensuales y final, en los que se contenga de manera clara y específica los porcentajes de avance de obra; además, deberá contener los aspectos relevantes que se hayan presentado en la ejecución del contrato y durante el período (semanal, mensual y final) de elaboración del informe. El contenido de los informes, así como los formatos serán dados a conocer por el Supervisor del contrato.	Entrega de informe mensual de interventoría - Noviembre 2025 15/12/2025
15. Verificar la suscripción y ampliación de las pólizas de cumplimiento en las cuales se registren los amparos y vigencia de cada uno de ellos, de conformidad con lo pactado en el contrato y demás documentos que hacen parte de este. El interventor deberá revisar y avalar todas las garantías presentadas por el contratista de obra, previa a la aprobación de estas por parte de la SDA.	PÓLIZAS ACTUALIZADAS: 1. Contrato Obra No. SDA-20251471: - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 45-40-101103848 – ANEXO 2. - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 45-44-101170421 – ANEXO 3. 2. Contrato Interventoría No. SDA-20251481: -PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 21-44-101484400
16. Exigir al contratista de obra la presentación de las modificaciones a las pólizas de cumplimiento cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones y/o cualquier tipo de modificación contractual que requiera ampliar vigencias y/o valor del amparo	PÓLIZAS ACTUALIZADAS: 1. Contrato Obra No. SDA-20251471: - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 45-40-101103848 – ANEXO 2. - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 45-44-101170421 – ANEXO 3. 2. Contrato Interventoría No. SDA-20251481: -PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 21-44-101484400
17. Presentar por escrito al contratista de obra las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento y desarrollo del objeto contractual principal.	La interventoría remite: - OF-ETC-SDA-004 INT-1481-004 “Devolución hojas de vida” - 20/11/2025. - OF-ETC-SDA-006 INT-1481-006 “Observaciones al Plan de Inversión del Anticipo” – contrato de obra No. SDA-20251471” - 20/11/2025. - OF-ETC-SDA-011 INT-1481-011 “Solicitud envío de actualización formatos APU” – 28/11/2025.
18. Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud, requerimiento y/o derecho de petición, así como emitir conceptos integrales de oficio o a solicitud de la SDA, en relación con la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al supervisor del contrato de consultoría con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.	Para el presente periodo, no se han elaborado respuestas a solicitudes o requerimientos y/o derechos de petición, ni conceptos integrales a solicitud de la SDA.
19. Realizar la Secretaría Técnica en los Comités de avance de la Obra dentro de la cual se debe concertar la respectiva agenda con debida anticipación y elaborar oportunamente las correspondientes actas de Comité, las cuales serán aprobadas por la Supervisión de la SDA del Contrato de Consultoría.	Seguimiento a contrato de obra, cumplimiento de los TR y obligaciones contractuales: - Actas de comité de seguimiento directivo (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025); Mesa de trabajo (01. ACT_27112025).
1. Verificar previo pago al contratista de obra, que cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA de conformidad con la normativa legal vigente y aplicable. El interventor deberá informar a la SDA el incumplimiento de esta obligación.	Para el presente periodo no se ha recibido la información sobre los documentos de facturación e informe mensual del contratista de obra.
2. Expedir el acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	Para el periodo de facturación no se realizan actividades de obra.

respecto del contrato principal de Obra, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos que hacen parte de este.	
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo de este, este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista	Para el presente periodo no se ha recibido la información sobre los documentos de facturación e informe mensual del contratista de obra.
4. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.	Se realiza un seguimiento al desarrollo contractual realizando solicitudes de presentación de documentos y actividades al contratista de obra, este seguimiento se presenta mediante la matriz de correspondencia y el cumplimiento del plan de calidad.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones, anexo técnico y obligaciones del contrato de obra.	Se realiza un seguimiento al desarrollo contractual realizando solicitudes de presentación de documentos y actividades al contratista de obra, este seguimiento se presenta mediante la matriz de correspondencia y el cumplimiento del plan de calidad.
6. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros cuando haya lugar a ellos).	Para el presente periodo no se han tramitado licencias o permisos debido a que es etapa preoperativa
7. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.	Entrega del CAB del plan de trabajo para revisión de la interventoría por medio del comunicado: CAB-SDA-2025-009
8. Dar aviso dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al supervisor del contrato cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.	Para el presente periodo no se han reportado irregularidades o incumplimientos.
9. Requerir por escrito al contratista y a su garante, cuando se presenten incumplimientos, parciales o totales, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, para lo cual estará en la obligación de elaborar el informe del presunto incumplimiento (técnico, jurídico, financiero según corresponda), con la indicación detallada de las cláusulas contractuales y/o disposiciones legales incumplidas, acompañado del respectivo acervo probatorio y con el lleno de todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el trámite de los procesos administrativos sancionatorios. Así mismo, acompañar y asesorar a la SDA durante el proceso administrativo sancionatorio si este tiene lugar.	Para el presente periodo no se han reportado irregularidades o incumplimientos.
10. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la SDA.	Se realiza un seguimiento al cumplimiento contractual realizando solicitudes de presentación de documentos y actividades al contratista de obra, orientando al cumplimiento de las obligaciones con respaldo jurídico y procedimental de la SDA, este seguimiento se presenta mediante la matriz de correspondencia y el cumplimiento del plan de calidad.
11. En el momento de liquidar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
12. El Interventor deberá advertir al supervisor, lo antes posible y con el mayor grado de diligencia, sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las obras. Para ello, deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada. El Interventor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento. El Interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.	Para el presente periodo no se han reportado irregularidades o incumplimientos.

13. Informar oportunamente a la SDA sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de obra respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.	Para el presente periodo no se han reportado irregularidades o incumplimientos.
14. Apoyar a la SDA en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SDA dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.	Para el presente periodo no se han reportado irregularidades o incumplimientos.
15. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución de las obras.	Para el presente periodo no se han reportado reclamaciones de la comunidad.
16. Informar a la SDA cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.	Para el presente periodo no se han reportado hechos de fuerza mayor o caso fortuito.
17. Suministrar y garantizar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, la disponibilidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, conforme con lo señalado en el anexo técnico. Dicho personal deberá acreditar las calidades técnicas o profesionales, así como la experiencia general y específica exigidas en el referido anexo, las cuales constituyen requisitos habilitantes para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas	La interventoría presenta su plan de gestión de calidad dentro del cual se adjuntan las Hojas de vida del personal propuesta para el cumplimiento de las actividades.
1. Controlar que el contratista de obra cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.	Se realizo la aprobación del plan de inversión del anticipo, con el fin de desembolsar a la fiducia, comunicado OF-ETC-SDA-007 INT-1481-007, del 24/11/2025.
2. Efectuar el seguimiento de los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos.	Se realizo la aprobación del plan de inversión del anticipo, con el fin de desembolsar a la fiducia, comunicado OF-ETC-SDA-007 INT-1481-007, del 24/11/2025.
3. Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra a la SDA, y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. Así mismo, el interventor deberá hacer seguimiento permanente a los desembolsos que efectúe la fiducia durante la ejecución del contrato.	Para el presente periodo el contratista no ha presentado facturación para su respectiva verificación
4. Revisar y aprobar el Plan Detallado de Inversión del Anticipo del Contrato de obra, la solicitud de la apertura de la fiducia para el pago del anticipo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicho documento.	Se realizo la aprobación del plan de inversión del anticipo, con el fin de desembolsar a la fiducia, comunicado OF-ETC-SDA-007 INT-1481-007, del 24/11/2025.

OBLIGACION	ACTIVIDAD
5. Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Así mismo, se obliga a hacer el seguimiento mensual estricto de la inversión de recursos girados a título de anticipo, validando y verificando los soportes que presente el Contratista de Obra para realizar los giros, avalar el desembolso de los recursos de anticipo cuando se cumplan las condiciones requeridas y exigir el pago oportuno y mensual a la Tesorería Distrital de los rendimientos financieros producto del manejo fiduciario y presentar los informes de manejo de anticipo junto con los soportes de extractos bancarios y de manejo de fiducia.	Se realizo la aprobación del plan de inversión del anticipo, con el fin de desembolsar a la fiducia, comunicado OF-ETC-SDA-007 INT-1481-007, del 24/11/2025.
6. Evitar que se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.	Seguimiento a contrato de obra, cumplimiento de los TR y obligaciones contractuales: - Actas de comité de seguimiento directivo (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025); Mesa de trabajo (01. ACT_27112025).
7. Hacer control estricto del balance general del contrato de obra, en el cual se visualicen de forma objetiva las condiciones iniciales del contrato de obra, las mayores y menores cantidades de obra, y las obras no previstas, reportando cualquier incidencia que pueda ver afectado el valor del contrato.	Seguimiento a contrato de obra, cumplimiento de los TR y obligaciones contractuales: - Actas de comité de seguimiento directivo (01. ATC_14112025; 12. ACT_19112025); Mesa de trabajo (01. ACT_27112025).
8. Revisar, aprobar y/o rechazar los análisis de precios unitarios (APU)	APU´s:

que presente el contratista dentro de sus obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, la cual debe estar conforme con la oferta económica presentada en la Licitación Pública SD-LP-01-2025 cuyo objeto es <<Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital>>.	- El contratista remite “Entrega de Análisis de Precios Unitarios (APU) para los componentes 1 y 2 del contrato de obra SDA-20251471”, mediante oficio CAB-SDA-2025-006 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría).
9. En caso de presentarse la necesidad de incluir dentro del contrato de obra actividades o ítems no previstos, la Interventoría deberá evaluar la pertinencia y necesidad de la inclusión o no de dicha actividad, de conformidad al procedimiento que para tal fin está descrito en el contrato de obra. Para ello deberá informar a la Supervisión sobre la eventual inclusión de actividades no previstas y su impacto en el balance general del contrato, programación y demás efectos que ésta pueda tener sobre las condiciones pactadas.	APU´s: - El contratista remite “Entrega de Análisis de Precios Unitarios (APU) para los componentes 1 y 2 del contrato de obra SDA-20251471”, mediante oficio CAB-SDA-2025-006 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría).
10. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el Contrato de obra, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, y de autorizar ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el cumplimiento previo del trámite administrativo y presupuestal y demás requisitos previstos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Entidad vigentes a la suscripción del Contrato.	APU´s: - El contratista remite “Entrega de Análisis de Precios Unitarios (APU) para los componentes 1 y 2 del contrato de obra SDA-20251471”, mediante oficio CAB-SDA-2025-006 el 24/11/2025. (En revisión por interventoría).
11. Como representante de la SDA, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.	Para el presente periodo el contratista no ha presentado facturación para su respectiva verificación. Sin embargo, mediante comités directivos y mesas de trabajo la interventoría realiza acompañamiento a los requerimientos del contratista para la ejecución o trámite de cuentas.
12. Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría para este periodo.	Para el presente periodo el contratista no ha presentado facturación para su respectiva verificación. Sin embargo, mediante comités directivos y mesas de trabajo la interventoría realiza acompañamiento a los requerimientos del contratista para la ejecución o trámite de cuentas
13. Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.	Para el presente periodo la interventoría se encuentra en radicación de los documentos complementarios al informe mensual.
14. Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato de obra.	Al corte del presente periodo no se han presentado adiciones, modificaciones o cesiones del contrato de obra.
15. Presentar a la finalización del contrato de obra el informe del balance final de ejecución del contrato y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, de conformidad con el procedimiento de liquidaciones vigente en la Secretaría Distrital de Ambiente.	Para el presente periodo no aplica la entrega de informe final de interventoría, ya que el proyecto se encuentra en ejecución.
1. Revisar, junto con el contratista de obra, la totalidad de la documentación del contrato dentro de la etapa pre operativa. Si vencido el plazo señalado el contratista o el interventor no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.	La interventoría: Realiza la entrega formal de la documentación existente y entregada por la SDA y Coordina mesas de trabajo con la SDA para aclaración de información por medio de los comités ejecutados en el periodo.
2. Revisar, emitir concepto técnico y aprobar, en caso de cumplimiento de los requisitos establecidos, la propuesta piloto de implementación del Plan de Aprovechamiento Forestal presentada por el contratista de obra, correspondiente a las áreas priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos por la Entidad.	Para el periodo de facturación no se ha recibido documento para apropiación de diseños.
3. Al inicio del contrato de interventoría, evaluar y aprobar la documentación presentada por el contratista de acuerdo con los requisitos de ejecución necesarios para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.	La interventoría: 1. realiza el requerimiento de solicitud de entrega de metodologías de intervención de los polígonos por medio del comité 01. ACT_271125. 2. Hace seguimiento a la entrega de la documentación existente y entregada por la SDA.
4. Verificar y avalar el personal propuesto por el contratista de obra para la ejecución del contrato, conforme con los perfiles técnicos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales se encuentran descritos en los anexos técnicos y en el contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública No. SDA-LP-01-2025. Para ello, el interventor deberá revisar las hojas de vida presentadas, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos y emitir el respectivo aval técnico. Así mismo, deberá solicitar las sustituciones, ajustes o incrementos de personal que se consideren necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.	El 14 de noviembre de 2025 se recibió por parte del CAB las Hojas de vida del personal mínimo transversal por medio de la comunicación CAB-SDA-2025-002.
5. Revisar, aprobar y hacer seguimiento permanente al cronograma de ejecución del contrato, verificando los hitos de entregables, fechas límites,	Entrega del CAB del plan de trabajo para revisión de la interventoría por medio del comunicado: CAB-SDA-2025-009

restricciones, asegurando el nivel de detalle adecuado para realizar la correcta ejecución del contrato.	
6. Presentar para revisión y aprobación de la supervisión, los planes de control de calidad, de las obras a ejecutar los cuales, una vez aprobados, se deberán dar a conocer al contratista de obra para su implementación.	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
7. Acompañar a la SDA en las visitas de entrega de predios al contratista de obra, las cuales deben desarrollarse al inicio del contrato, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del contrato de obra.	Realización y entrega formal de Actas de recorridos de campo para entrega de predios
8. Verificar la concordancia de los insumos de apropiación de diseños y los elementos básicos para el inicio de las actividades de ejecución.	La interventoría: 1. realiza el requerimiento de solicitud de entrega de metodologías de intervención de los polígonos por medio del comité 01. ACT_271125. 2. Hace seguimiento a la entrega de la documentación existente y entregada por la SDA.
9. Diseñar los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra y presentarlos al supervisor de la SDA para su aprobación. Una vez aprobados el Interventor deberá comunicar formalmente al contratista de obra, los indicadores de medición de desempeño de las obras para que sean implementados desde el inicio de las mismas.	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
10. Realizar el seguimiento técnico permanente en los sitios de ejecución del proyecto a intervenir y verificar las condiciones del terreno, diseño, zona aledaña a las áreas a intervenir y cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el contrato de obra principal (anexo técnico).	La interventoría realiza el seguimiento técnico de los sitios de ejecución del proyecto para el presente periodo a través de la entrega de predios, este se registra en las actas de entrega.
11. Constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato objeto de seguimiento de acuerdo con la programación aprobada para el contratista de obra, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra, se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, anexo técnico, estudios y diseños, cronogramas, presupuesto y demás documentos que hagan parte del contrato de obra.	La interventoría: 1. realiza el requerimiento de solicitud de entrega de metodologías de intervención de los polígonos por medio del comité 01. ACT_271125. 2. Hace seguimiento a la entrega de la documentación existente y entregada por la SDA.
12. Verificar que la ejecución de la obra se realice con los materiales e insumos especificados y aprobados en las diferentes etapas de las obras. Así mismo deberá efectuar las revisiones periódicas que estime necesario y las requeridas por la Entidad a las cantidades de obra y calidad de los materiales y procedimientos, para lo cual realizará las pruebas y controles que sean indispensables.	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
13. Llevar un registro fotográfico (comparable: mismo ángulo y referentes) en forma secuencial incluyendo el antes, durante y después de cada actividad ejecutada por el contratista de obra hasta su término. Dicho registro, se entregará a la Secretaría Distrital de Ambiente con la presentación de cada informe mensual.	La interventoría realiza el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo correspondiente para el presente periodo, la entrega de predios, este se registra en las actas de entrega.
14. Llevar una bitácora de registro en cada uno de los polígonos de intervención, de manera que se soporten las verificaciones en campo.	La interventoría realiza el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo correspondiente para el presente periodo, la entrega de predios, este se registra en las actas de entrega.
15. Verificar la coherencia entre la información primaria, secundaria, la cartográfica y los diseños de restauración apropiados (especies, módulos, cantidad de individuos, distanciamientos, tratamientos de fauna, manejo de especies invasoras y oportunistas, entre otros).	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
16. Revisar y aprobar las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de la intervención.	La interventoría: 1. realiza el requerimiento de solicitud de entrega de metodologías de intervención de los polígonos por medio del comité 01. ACT_271125. 2. Hace seguimiento a la entrega de la documentación existente y entregada por la SDA
17. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, de acuerdo con las condiciones del contrato y las normas técnicas aplicables y efectuar las recomendaciones a que haya lugar en la ejecución del contrato de obra.	La interventoría realiza el control de la documentación relacionada con la ejecución de actividades (para la presente etapa preoperativa) y remite las comunicaciones correctivas correspondientes
18. Formular y verificar las especificaciones técnicas y procesos constructivos de conformidad con las normas técnicas aplicables, fichas técnicas y/o procedimientos de proveedores (en el momento de requerirse la inclusión de ítems o actividades no previstas en el contrato de obra).	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
19. Analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las cantidades de las labores o áreas del proyecto, solicitados por el Contratista de obra, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización al ordenador del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Para el periodo de facturación no se presentan cambios en las cantidades de las labores o áreas del proyecto.
20. Emitir conceptos y viabilizar procedimientos administrativos derivados	La interventoría establece control de correspondencia para el seguimiento a la recepción

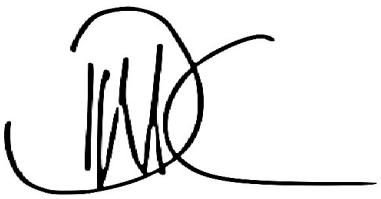
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

de la ejecución del contrato de obra, cuando sea requerido.	y respuesta de los documentos técnicos entregados por el contratista de obra.
21. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto ejecutados por el contratista de obra.	La interventoría establece control de correspondencia para el siguiente a la recepción y respuesta de los documentos técnicos entregados por el contratista de obra
22. Suministrar informes mensuales de todos los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.	La interventoría establece indicadores de seguimiento para incidentes y accidentes de trabajo los cuales se presentan en el informe mensual soportados por certificación de accidentes expedida por la empresa Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)
23. Verificar y presentar a la supervisión de la Secretaría Distrital de Ambiente el reporte mensual sobre el uso de los equipos adicionales ofrecidos por el contratista de obra en las actividades de control de chusque que demanden cada equipo adicional.	Para el periodo de facturación no se presenta actividad a desarrollar por encontrarnos en etapa preoperativa de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.
24. Verificar la concordancia entre los datos de reporte de avance de los informes, y la ejecución física en terreno, para cada una de las actividades contempladas en el cumplimiento del objeto del contrato de obra.	Para el presente periodo no se ha recibido la información sobre los documentos de facturación e informe mensual del contratista de obra.
25. Revisar y aprobar desde el componente técnico, los informes de avance del contratista de obra, en cumplimiento del objeto del contrato de obra.	Para el presente periodo no se ha recibido la información sobre los documentos de facturación e informe mensual del contratista de obra.

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:
se realiza pago 1 de 28 del contrato de interventoria SDA 20251481



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Elaboró:

CONSORCIO ETC-SDA-2025	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026

Revisó:

ROBER LEONARDO BELTRAN ESPITIA	CPS:	SDA-CPS-20260072	FECHA EJECUCIÓN:	03/02/2026
DANIELA PEÑALOZA FORERO	CPS:	SDA-CPS-20251363	FECHA EJECUCIÓN:	04/02/2026
FABIO CAMILO ROMERO PARAMO	CPS:	SDA-CPS-20260053	FECHA EJECUCIÓN:	05/02/2026

Aprobó:

IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/02/2026